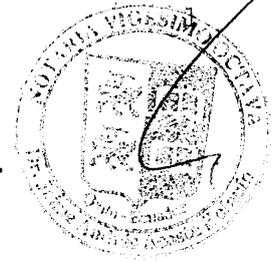


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
BUILDEQUA S.A.**

CUANTÍA INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

No. 4002 (cuatro mil dos)

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIÉRCOLES NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BUILDEQUA S.A., LA SEÑORA ROSARIO GARCÍA GARAY EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADA, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCERLA DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BUILDEQUA S.A., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LA SEÑORA ROSARIO GARCÍA GARAY, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE BUILDEQUA S.A., CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE AGREGA Y AUTORIZADA PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUYA COPIA SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) BUILDEQUA S.A. SE CONSTITUYÓ BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE ECUANOR S.A. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO: B) LA COMPAÑÍA REFORMÓ ÍNTEGRAMENTE Y CODIFICÓ SUS ESTATUTOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIECISIETE DE MAYO DEL MISMO AÑO; C) LA COMPAÑÍA SE DISOLVIÓ VOLUNTARIA Y ANTICIPADAMENTE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRES DE JUNIO DEL MISMO AÑO; D) EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SE SUSCRIBIÓ LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, CAMBIO DE NOMBRE DE ECUANOR S.A. EN LIQUIDACIÓN A BUILDEQUA S.A., AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, INSCRITA EL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES; E) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO EL VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIECISIETE DE JUNIO DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑÍA AUMENTO SU CAPITAL SOCIAL A CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, F) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REUNIDA EL OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, DECIDIÓ LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIALES, COMO CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DE DICHA ACTA QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE. **TERCERA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** CON ESTOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LA COMPARECIENTE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BUILDEQUA S.A., DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, MANIFIESTA QUE FORMALIZA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ARTÍCULO DOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES, EL MISMO QUE DIRÁ: "**ARTICULO DOS: OBJETO SOCIAL.** EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA; B) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS Y NAVALES, INCLUYENDO EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES O ESTRUCTURAS FLOTANTES TIPO PONTONES; C) ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN INCLUYENDO MAQUINARIA Y EMBARCACIONES DE NAVEGACIÓN FLUVIAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR; D) ASESORÍA, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA MECÁNICA, CIVIL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y NAVAL; E) MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN PUENTES, GALPONES Y DEMÁS EDIFICACIONES; F) REALIZACIÓN DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS TALES COMO RADIOGRAFÍAS, GAMMAGRAFÍAS, PARTÍCULAS MAGNÉTICAS, ULTRASONIDO, RAYOS X, LÍQUIDOS PENETRANTES, ETC.; G) LIMPIEZA DEL MEDIO AMBIENTE, INCLUYENDO LIMPIEZA DE TODO

10000002

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



TIPO DE MATERIAL CONTAMINANTE EN REPRESAS Y CANALES DE NAVEGACIÓN; H) DESARROLLO DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y APLICACIÓN DE PLANES DE REMEDIACIÓN; I) INSPECCIONES DE SOLDADURAS DE OLEODUCTOS, DE EROSIÓN O CORROSIÓN, DE SISTEMA DE LLAMAS, DE CALDEROS; J) DIAGRAMACIÓN DE TUBERÍAS E INSTRUMENTOS, PLOTEO DE PLANOS Y DIBUJO, RÉPLICA DE CALDEROS O CALENTADORES, INSPECCIÓN DE BASE Y TANQUES, PRUEBAS DE DUREZA; K) PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, BENEFICIO O CONCENTRACIÓN, FUNDICIÓN, REFINACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES QUE SE ENCUENTREN EN FORMA DE YACIMIENTOS YA SEAN METÁLICOS, NO METÁLICOS, PLACERES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ORNAMENTALES Y FONDOS MARINOS Y LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS MINEROS Y SU ASESORÍA; L) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y BIENES PARA TODO USO; SUS PARTES, ACCESORIOS, INSUMOS, EMPAQUES, PIEZAS Y REPUESTOS; M) PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES Y TÉCNICOS VINCULADOS CON LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN QUE REALICE; N) ASESORÍA EN COMERCIO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA; O) REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO AL EFECTO ACTUAL COMO MANDATARIA, CORRESPONSAL, DISTRIBUIDOR, REPRESENTANTE O AGENTE PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE MEDIATA O INMEDIATAMENTE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL; P) PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, URBANIZACIONES, VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES; Q) CONSTRUCCIÓN VIAL EN GENERAL; R) COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES; S) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS QUE SE RELACIONEN CON LA CONSTRUCCIÓN; T) PLANIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN O CUALQUIER MEJORA DE BIENES INMUEBLES; U) ASOCIACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; Y, V) CON ESTE MISMO OBJETO PODRÁ INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES O COMPAÑÍAS APORTANDO CAPITAL A LAS MISMAS O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN EXISTENTES. LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL". ASÍ MISMO, EXPRESAMENTE SE ACUERDA QUE, SE MANTIENE EL TEXTO IDÉNTICO DE LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA

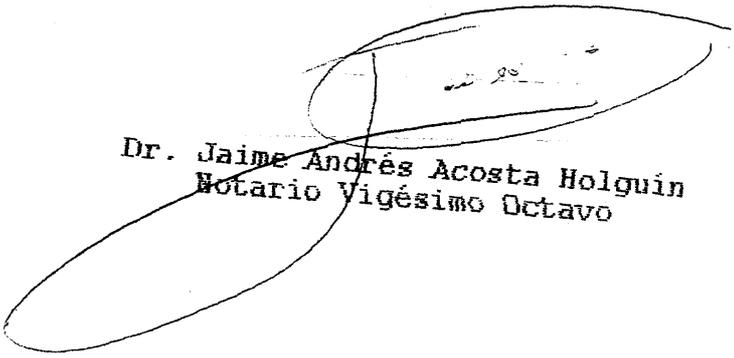
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

4

PLENA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO. FIRMADO) DOCTORA CELIA TERÁN MOSCOSO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO TREINTA Y UNO CINCUENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y LEIDA QUE LE FUE POR MÍ EL NOTARIO A LA COMPARECIENTE, ESTA PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



ROSARIO GARCIA GARAY
PRESIDENTA BUILDEQUA S.A.
C.C. 0300867660



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo

524853

0000083

BUILDEQUA S.A.



Quito, abril 26 de 2010

Señora
ROSARIO BEATRIZ GARCÍA GARAY
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en reunión celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad elegir a Usted como **PRESIDENTE** de la Compañía **BUILDEQUA S.A.** por el periodo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones señaladas en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales vigentes.

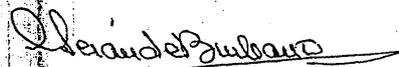
En consecuencia, Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sustituyéndole el Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal.

Reemplaza en sus funciones al señor ING. ODD EILERT HANSEN KRISTENSEN.

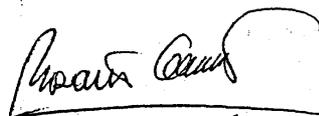
La compañía se constituyó como ECUANOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 9 de noviembre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de enero de 1991; efectuó la reforma integral y codificación de estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 22 de febrero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de mayo del mismo año y, mediante escritura pública otorgada el 28 de abril del 2003 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la compañía cambió de nombre a **BUILDEQUA S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de septiembre del 2003.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle y augurarle éxito en su gestión.

Atentamente,
BUILDEQUA S.A.


Celia Terán de Burbano
Presidenta de la Junta

Agradezco y acepto la designación.
Quito, abril 26 del 2010


ROSARIO BEATRIZ GARCÍA GARAY
C.C.0300867660

esta fecha queda inscrito el presente
mento bajo el No. **5347** del Registro

ombamientos Tomo No. **141**

ito, a **5 MAYO 2010**

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en uno folio(s) util(es) para este
efecto acto seguido devolvi, despus de haber certificado una
fotocopia(s) que entregue al mismo,
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.
Quito, el 05 de Mayo de 2010

[Handwritten Signature]
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
E.L.

ESTADO NOTARIO
QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BUILDEQUA S.A.



En la ciudad de Quito, a 08 de junio del 2010, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Alonso Jerves N° 134 y Av. Orellana, se reúnen las siguientes personas: Celia Terán Moscoso y Rosario García Garay.

Preside la Junta la señora Rosario García Garay en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Celia Terán Moscoso, en ausencia del Gerente General señor Odd Hanssen K.

La Presidenta ordena a la Secretaria forme la lista de asistentes y constante el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- CENIT IMPORT EXPORT CORP., representada por su Apoderada Dra. Celia Terán Moscoso 159.000 acciones
- TERÁN MOSCOSO ABOGADOS CIA. LTDA., representada por su Gerente General Dra. Celia Terán Moscoso 1.000 acciones

La Secretaria Ad-Hoc manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías puede constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por los accionistas.

La Presidenta declara instalada la Junta a las 17h00 y solicita se de lectura al Único Punto del Orden del Día que es el siguiente:

- Ampliación del objeto social de la compañía

Los accionistas aprueban instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal y tratar el Único Punto del Orden del Día, tomándose la siguiente resolución:

- Los accionistas, por unanimidad y por considerar necesario para las actividades que realiza la compañía, deciden ampliar el objeto social y reformar el artículo segundo de los estatutos sociales vigentes, el mismo que dirá:

“ARTICULO DOS: OBJETO SOCIAL. El objeto social de la compañía es: a) Prestación de servicios para la industria petrolera; b) Construcción de obras civiles, mecánicas, eléctricas, electrónicas y navales, incluyendo el diseño y la construcción de embarcaciones o estructuras flotantes tipo pontones; c) Alquiler de equipos para la construcción incluyendo maquinaria y embarcaciones de navegación fluvial para el transporte de carga por vías de navegación interior; d) Asesoría, planificación y ejecución de obras de ingeniería mecánica, civil, eléctrica, electrónica y naval; e) Montaje de estructuras metálicas en puentes, galpones y demás edificaciones; f) Realización de pruebas no destructivas tales como radiografías, gammagrafías, partículas magnéticas, ultrasonido, rayos X, líquidos penetrantes, etc.; g) Limpieza del medio ambiente, incluyendo limpieza de todo tipo de material contaminante en represas y canales de navegación; h) Desarrollo de estudios de impacto ambiental y aplicación de planes de remediación; i) Inspecciones de soldaduras de oleoductos, de erosión o corrosión, de sistema de llamas, de calderos; j) Diagramación de tuberías e instrumentos, ploteo de planos y dibujo, réplica de calderos o calentadores, inspección de base y tanques, pruebas de dureza; k) Prospección, exploración, explotación, beneficio o concentración, fundición, refinación y comercialización de minerales que se encuentren en forma de yacimientos ya sean metálicos, no metálicos, placeres, materiales de construcción, ornamentales y fondos marinos y la prestación de toda clase de servicios mineros y su asesoría; l) Importación, exportación, compra, venta, comercialización,

distribución, arrendamiento, representación de todo tipo de productos y bienes para todo uso; sus partes, accesorios, insumos, empaques, piezas y repuestos; m) Prestación de servicios comerciales y técnicos vinculados con las actividades de comercialización que realice; n) Asesoría en comercio de importación y exportación, en economía y administración, en contabilidad y auditoría; o) representación de compañías nacionales o extranjeras, pudiendo al efecto actual como mandataria, corresponsal, distribuidor, representante o agente para ejecutar todos los actos y contratos que mediata o inmediatamente se relacionen con su objeto social; p) Planificación, diseño y construcción de obras civiles en general, urbanizaciones, viviendas unifamiliares y multifamiliares; q) Construcción vial en general; r) Compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles; s) Importación y exportación de artículos que se relacionen con la construcción; t) Planificación, diseño, construcción, restauración, remodelación, ampliación, adecuación o cualquier mejora de bienes inmuebles; u) Asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de su objeto social; y, v) con este mismo objeto podrá intervenir en la formación de toda clase de sociedades o compañías aportando capital a las mismas o adquiriendo acciones o participaciones en existentes. La compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza permitidos por las leyes ecuatorianas y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social".

Así mismo, expresamente se acuerda que, se mantiene el texto idéntico de los demás artículos de los estatutos sociales vigentes.

Para la formalización de esta ampliación del objeto social y reforma del estatuto, los accionistas unánimemente autorizan a la Presidenta, en su calidad representante legal de la compañía, a suscribir la escritura pública correspondiente y realizar los trámites pertinentes hasta su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón, para la plena validez de dicha reforma.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, la Secretaria Ad-Hoc da lectura de la misma, la que es aprobada por los Accionistas en todas sus partes y por unanimidad.

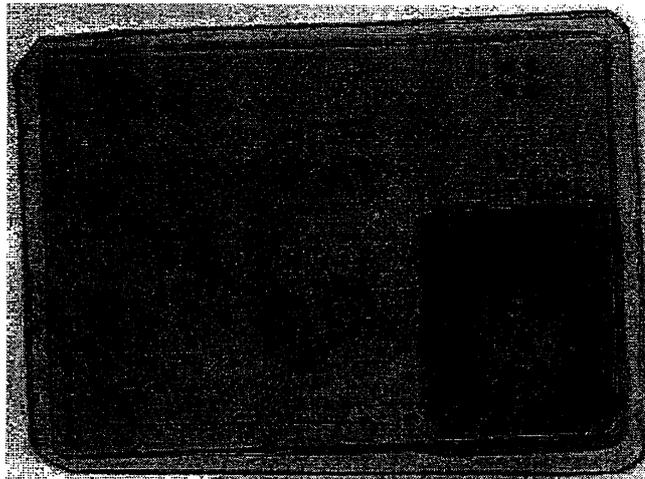
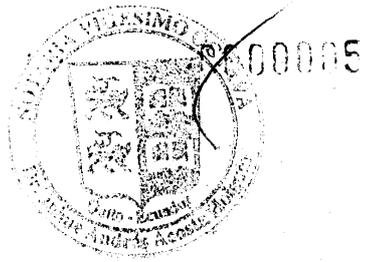
La Presidenta levanta la sesión a las 18H15, suscribiendo la presente Acta los Accionistas conjuntamente con la Presidenta y Secretaria Ad-Hoc que certifica.

Rosario García Garay
Presidenta

Celia Terán Moscoso
Secretaria Ad-Hoc

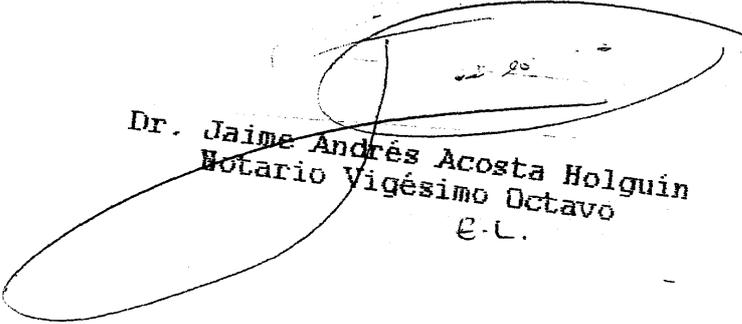
Celia Terán Moscoso
Apoderada
CENIT IMPOR EXPORT CORP.

Celia Terán Moscoso
Gerente General
TERÁN MOSCOSO ABOGADOS CIA. LTDA.



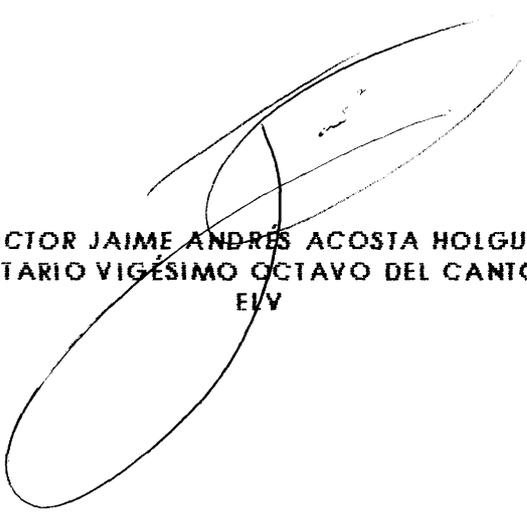
RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una folio(s) para este efecto adia seguida e devanti, des... se haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivad una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 09 de Junio de 2010


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo
E.L.

.00000006

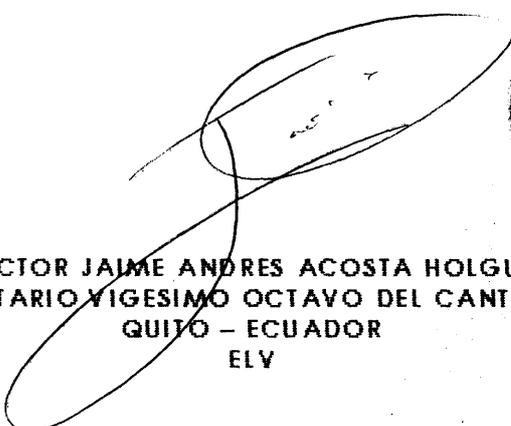
TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS. OTORGADA POR: BUILDEQUA S.A. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
EL V



0000007

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BUILDEGUA S.A., OTORGADA ANTE MI, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE RESUELVE APROBAR LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION NO. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.002589, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ - QUITO A, PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
ELY



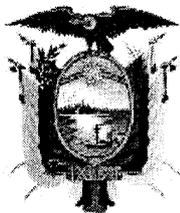
PD -

.....ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002589, dictada por la Superintendencia de Compañías el 25 de Junio del 2010, fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "BUILDEQUA S.A."**, celebrada en esta Notaría Vigésima Octava de Quito, el 09 de junio del 2010.- Tomé nota de este particular al margen de la Constitución de dicha empresa celebrada en esta Notaría el 09 de noviembre de 1990 .- Quito, 06 de julio del año 2010.-

Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de junio de 2.010, bajo el número **2185** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 180 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, a fs 316, Tomo 122; y, No.- 2836 del Registro Mercantil de diez y seis de septiembre del año dos mil tres, a fs 2439 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"BUILDEQUA S. A. "**, otorgada el 09 de junio del 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **24593**.- Quito, a siete de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SEC AIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-